

**CAP. FRAG. CG. EAO. ENRIQUE JUVENTICO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
ASESOR A DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS**

Ignacio Hernández Orduña en mi calidad de Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Siendo que la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo está funcionalmente a su cargo, solicito atentamente lo siguiente:

Se brinde el apoyo necesario para la publicación de la AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, prevista en el artículo 66 fracción I de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Morelos, derivada del Procedimiento Administrativo Sancionador DGSP/PAS-M/15-2025 impuesta a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., el pasado quince de mayo del dos mil veinticinco, dicha publicación debe contener los siguientes datos:

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

FECHA DE RESOLUCIÓN: QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

SANCIONES: 1. AMONESTACIÓN CON DIFUSIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SSYPC MORELOS Y 2. MULTA DE DOSCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA VIGENTE 2025).

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 406

**CON DOMICILIO EN: CALLE FRANCISCO LEYVA, NO .9, OFICINA 6, INTERIOR "B",
COLONIA TEJALPA CENTRO, C.P. 62570, JIUTEPEC, MORELOS.**

Sin más por el momento me despido de usted.

Temixco, Morelos a dieciseis de mayo del dos mil veinticinco

**IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**




JMGC